



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Médicas



Corresponde a expediente 800-14151/12.-

Rf.: MESA DE ENTRADAS – FAC. CS. MEDICAS – PERSONAL –FAC. CS. MEDICAS
SRA. JEFE PICCI LEDA: INFORMA QUE A RAIZ DEL FALLECIMIENTO DEL SR. OSCAR ALFREDO SERVIDIO (ACAECIDO EL 11/05/12), SE ENCUENTRA VACANTE EL CARGO NO DOCENTE DEL NIVEL 6 AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL SUB-GRUPO "D".-

RESOLUCIÓN N° 763

LA PLATA, 17 de septiembre de 2015.-

VISTO el presente expediente, atento a lo informado precedentemente por la Oficina de Personal;

siendo imprescindible la cobertura del mismo para el normal desenvolvimiento de esta Unidad Académica; y,

y CONSIDERANDO que corresponde efectuar el llamado a concurso general de acuerdo con lo establecido en los artículos 3° y 28° de la Ordenanza 262/12;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar desierto el concurso interno dispuesto por Resolución N° 601/15 (fs. 10 y 11).

ARTICULO 2.- Llamar a CONCURSO GENERAL de antecedentes y oposición para cubrir **UN (1) cargo no docente de la Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción y Servicios Generales –Subgrupo C-** para realizar tareas de Sereno de ésta Casa de Estudios.

ARTICULO 3.- Fijar el período de cinco (5) días hábiles, a partir del **13/10/2015** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Oficina de Personal de la Facultad de Ciencias Médicas, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que consignarán los datos requeridos por el artículo 4, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262/12.-

ARTICULO 4.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones (Artículo 28 de la Ordenanza 262/12):

"...tendrán derecho a inscribirse los agentes que revisten en las categorías inferiores o iguales a las concursadas..."

La Oficina de Personal de la Facultad de Ciencias Médicas deberá proporcionar a los aspirantes la información complementaria que requieran en relación con el presente concurso.

ARTICULO 5.- Dejar establecido que el horario inicial a cumplir será **de 19 a 07 hs.**, quedando sujeto a las necesidades de servicio, de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de **\$ 11.560** la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

